

# CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INVERSIÓN

20 de julio de 2020

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) somete a consulta pública una propuesta de Circular que desarrollará la Orden EHA 1717/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión.

La Circular contendrá reglas sobre los procedimientos y controles con que las entidades deben contar en este ámbito, su posible adhesión a sistemas de autorregulación y el contenido y el formato del mensaje publicitario, recogiendo los criterios que la CNMV viene aplicando en sus actuaciones de supervisión. Igualmente, desarrollará la Orden EHA 1717/2010, entre otros aspectos, en lo relativo a las actuaciones de la CNMV dirigidas a obtener, en ciertos casos, el cese o rectificación de determinadas actividades publicitarias.

La Circular será de aplicación a todas las entidades supervisadas por la CNMV que realicen actividades publicitarias sobre productos y servicios de inversión y a las entidades que operen en España en régimen de libre prestación de servicios, así como a otras entidades en principio no sujetas a la supervisión de la CNMV que efectúen por iniciativa propia o encarguen a terceros actividad publicitaria dirigida a inversores residentes en España.

La estructura y enfoque de la Circular ha tenido en cuenta la reciente Circular del Banco de España 4/2020 sobre publicidad de productos y servicios bancarios, dada la conveniencia de que la publicidad sobre productos y servicios de inversión, también realizada por entidades de crédito, y la referida a productos y servicios bancarios estén sujetas a criterios y requisitos similares. No obstante, en consideración al tamaño y tipo de actividad de algunas entidades, en particular empresas de servicios de inversión, se prevé la posibilidad de que el órgano de administración decida aplicar sistemas simplificados en lo relativo a procedimientos y controles internos y a obligaciones de registro.

El contenido del Proyecto de Circular se puede consultar en:

[Consulta pública de la propuesta de Circular sobre publicidad de productos y servicios de inversión](#)

El plazo para el envío de comentarios por parte de los interesados finaliza el próximo **11 de septiembre de 2020**.

Los comentarios se pueden enviar al correo electrónico [dge.supervision@cnmv.es](mailto:dge.supervision@cnmv.es), a través de la sede electrónica o a la dirección postal:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES  
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN ESI-ECA  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Edison, 4  
28006 MADRID

Todos los comentarios que se reciban serán publicados una vez concluido el periodo de consulta pública. Si alguien no desea que sus comentarios, ya sea total o parcialmente, se hagan públicos, deberá manifestarlo expresamente en su propia respuesta e identificar adecuadamente, en su caso, que parte no desea que se haga pública. A estos efectos, las advertencias genéricas de confidencialidad incluidas en los mensajes de correo electrónico no serán consideradas como una manifestación expresa de que no se desea que los comentarios remitidos se pongan a disposición del público.